



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 17 ABR 2013

Res. H N° 0289-13

Expte. N° 4.771/11

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Tecnología Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Regulares de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y modificatorias;

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes y la entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

QUE la misma emitió dictamen unánime, proponiendo la designación de la **Esp. Lidia Gabriela SIÑANES**, en el cargo y asignatura objeto del llamado;

QUE a fs. 163/172 la postulante Elizabeth Carrizo presenta formal impugnación al Dictamen de referencia;

QUE mediante Resolución H N° 0856-12, el Consejo Directivo solicita Ampliación de Dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la presente convocatoria;

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual el Jurado Interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen;

QUE mediante Dictamen N° 13.642 Asesoría Jurídica considera: a) *"Así el estado de las presentes actuaciones, este órgano de asesoramiento jurídico estima que estribando la impugnación de la postulante Elizabeth Carrizo, en cuestiones académicas, como lo es la valoración efectuada por el Jurado actuante respecto de los antecedentes, entrevista y clase oral y pública, con lo cual discrepa, la consideración de las mismas resulta ajena a la competencia de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde al Consejo Directivo resolver fundadamente el presente concurso, de acuerdo a las alternativas procesales previstas en los Arts. 45 y 46 de la Resolución Cs N° 661/88 y modificatorias. Hasta la etapa concursal cumplida, no se advierten vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, en razón que el Dictamen del Jurado es explícito, fundado y ha sido ratificado también por el Jurado en forma unánime, formulando este las aclaraciones o ampliaciones que considero pertinentes, para dar respuesta a los cuestionamientos de la presentante Carrizo, en particular en lo concerniente a la duración de la entrevista de una hora, haciendo plena fe el acta de dictamen, por lo que, en este aspecto, se aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 163/172..."*

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, considera al Dictamen como explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

...//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 0289-13

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 9 de Abril de 2013)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** la impugnación presentada por la postulante Elizabeth Yolanda CARRIZO, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 147/161 del presente expediente.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** a la **Esp. Lidia Gabriela SIÑANES**, DNI 20.958.870, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Tecnología Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación a partir de la efectiva toma de posesión y por el termino de cinco (5) años.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

**ARTICULO 5°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el Artículo 3° al cargo vacante de JTP, disponible en la planta docente de esta Facultad.

**ARTICULO 6°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER** que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

**ARTÍCULO 8°.- HACER SABER** a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H N° 1044-08 y 840-11.

**ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE** a los interesados, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ

Prof. LAURA L. MARZIANO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa